

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE ESTA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL GRUPO PROFESIONAL "TÉCNICO DE MANTENIMIENTO", ESPECIALIDAD "ELECTRICIDAD", CONVOCADO POR RESOLUCION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOC N° 234, DE 28/11/2022)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.4 de la Resolución de 15 de noviembre de 2022 (BOC n° 234, de 28/11/2022), por la que se convoca el proceso selectivo mencionado en el encabezamiento, y una vez valorados los méritos de los aspirantes, este Tribunal,

ACUERDA

PRIMERO.- Hacer públicas, con carácter provisional, las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, por orden de puntuación alcanzada, con el desglose de las puntuaciones parciales correspondientes a cada uno de los apartados previstos en el baremo de méritos recogidos en el Anexo II de la convocatoria y con indicación del DNI anonimizado, nombre y apellidos de cada aspirante. Las mismas podrán ser consultadas en documento anexo a este acuerdo y en la siguiente dirección de internet:

<https://www.ulpgc.es/spersonal-pas/estabilizacion-personal-laboral-concurso-meritos-y-concurso-oposicion>

SEGUNDO.- Tal y como establece el apartado 8.4 de las bases, las personas concursantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las reclamaciones se dirigirán al Tribunal Calificador y se presentarán en la Sede electrónica, dentro del trámite "Reclamaciones en el proceso de estabilización del personal laboral".

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE
Rafael Juan Miranda Flores

EL SECRETARIO
José Fernando Martín Socas

JOSÉ FERNANDO MARTÍN SOCAS (1 de 2)
Gestor
Fecha Firma: 28/11/2023
HASH: de0b75cd1d8dbd4c8c73cde625c524

RAFAEL MIRANDA FLORES (2 de 2)
Director
Fecha Firma: 29/11/2023
HASH: 782a28b06e8e109421b3f88a429437



TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI A.	MP1	MP2	MP3	TMP	MA1	MA2	MA3	TMA	TM
SANTANA	HERNÁNDEZ	JOSÉ CARLOS	***6024**	5,36	0	0	5,36	0	0	3	3	8,36
DELGADO	GARCÍA	AGUSTÍN HILARIO	***4956**	3,26	0,26	0	3,52	0	0	3	3	6,52

Los aspirantes que no obtienen un mínimo de 1 punto en el apartado de méritos profesionales en el mismo grupo profesional y especialidad (base 8.3) son:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI A.	MP1	MP2	MP3	TMP	MA1	MA2	MA3	TMA	TM
RIVERO	ALMEIDA	MIGUEL ÁNGEL	***7255**	0,4	0	0	0,4	0	0	0,7	0,7	1,1
CASTRO	ROBAINA	JOSÉ JUAN	***2327**	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MP1 Servicios prestados en la ULPGC como personal laboral temporal en el Grupo Profesional y Especialidad convocado.

MP2 Servicios prestados en la ULPGC como personal laboral temporal en otro Grupo profesional y Especialidad distinto del convocado.

MP3 Servicios prestados en otras administraciones públicas como personal laboral temporal en el Grupo Profesional y Especialidad convocado.

TMP Puntuación total por Méritos Profesionales.

MA1 Por la posesión de una o más titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al grupo profesional convocado.

MA2 Por haber superado alguno de los ejercicios en convocatorias para el acceso al grupo profesional y especialidad de personal laboral fijo, de la ULPGC.

MA3 Cursos de formación, según lo establecido en el Anexo II de la convocatoria.

TMA Puntuación total por Méritos Académicos.

TM Suma de la Puntuación total por Méritos Profesionales (TMP) y la Puntuación total por Méritos Académicos (TMA).



Cód. Validación: 53YCKXM2KAFJA3KD3DDT47MFS

Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2